

# DELITOS DE ODIO

## Delitos de odio

En la legislación de California, un delito de odio se define como un acto delictivo o una amenaza creíble de violencia contra una persona o un grupo de personas en el que las víctimas son el objetivo debido a su raza, color de piel, religión, ascendencia, nacionalidad, identidad de género, expresión de género, orientación sexual o discapacidad reales o percibidos.

Para imputar a alguien de un delito de odio, debe haber pruebas de que el odio o el prejuicio fueron un factor motivacional importante en la comisión del delito.

Los siguientes actos son ejemplos de delitos de odio en virtud de la legislación de California si la víctima es miembro o se percibe como miembro de un grupo protegido legalmente:

- Elegir a una víctima de cualquier delito, incluidos delitos contra la propiedad como robo o vandalismo, debido a su inclusión real o percibida en un grupo protegido por la ley.
- Usar la fuerza o amenazar con usarla para lesionar, intimidar o interferir en el ejercicio de los derechos y las libertades constitucionalmente garantizados de una persona, como asistir a la iglesia o la escuela, votar, moverse de forma libre en lugares públicos o estar segura en su hogar.
- Vandalizar o dañar la propiedad para intimidar o interferir con el ejercicio de los derechos y las libertades constitucionalmente garantizados por una persona.
- Profanar un símbolo religioso o mostrar una esvástica en la propiedad de otra persona con la intención de provocar miedo.
- Vandalizar, quemar o bombardear una iglesia, sinagoga, mezquita u otra casa de culto con la intención de provocar miedo.
- Colgar una horca en la propiedad de otra persona, a sabiendas de que es un símbolo que representa una amenaza para la vida y con el fin de provocar miedo al dueño de la propiedad, incluidas escuelas, parques y lugares de trabajo.

- Asociarse con una persona o un grupo que tengan una o más de estas características reales o percibidas.

## ¿Libertad de expresión o delito de odio?

En nuestra sociedad, a veces nos encontramos con palabras y comportamientos de odio en forma de insultos raciales o étnicos, insultos religiosos o mensajes contra los homosexuales publicados en Internet, expresados en manifestaciones políticas o dichos con ira durante un enfrentamiento en la calle, como un altercado de ira en la carretera. Sin embargo, tales agravios, insultos o declaraciones de odio por sí solos no son delitos de odio.

La libertad de expresión está protegida por la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, incluso cuando puede contener ideas provocadoras o de odio. Así que, si bien puede herir y asustar a las personas y las comunidades, no es un delito hablar o escribir palabras que promuevan el odio y la intolerancia. Sin embargo, un discurso que incluye una amenaza creíble de violencia contra una persona o un grupo constituye un delito.

Los incidentes de odio son palabras o acciones motivadas por el odio que no constituyen un delito, pero que siguen siendo ofensivas porque la persona objetivo de ellas puede sentirse victimizada.

## Procesamiento de delitos de odio

California tiene una serie de leyes que se aplican específicamente a los delitos de odio. Estos delitos pueden ser procesados como delitos menores o delitos graves, según la gravedad del acto. Algunos delitos que suelen ser procesados como delitos menores pueden elevarse a delitos graves si están motivados por el odio. Las condenas por delitos graves en los que el odio fue un factor motivacional importante pueden acarrear disposiciones de pena que agregan de uno a cuatro años a la condena estándar de prisión estatal.



GEORGE GASCÓN  
FISCAL DE DISTRITO



## Ayudamos a las víctimas de delitos a convertirse en sobrevivientes

Para remisiones de asesoramiento



Para intervención en crisis



Para notificación del estado del caso



Para ayuda de emergencia



Para ayuda para restitución



Para acompañamiento judicial



Oficina del Fiscal de Distrito del condado de Los Ángeles

Oficina de Servicios para las Víctimas

[da.lacounty.gov/victims](http://da.lacounty.gov/victims)

**(800) 380-3811**

## Servicios para víctimas

La Oficina de Servicios para Víctimas del Fiscal de Distrito está disponible en los juzgados y las comisarías de todo el condado para ayudar a las víctimas de delitos que sufrieron lesiones o fueron amenazadas con lesiones. Los representantes de los servicios para víctimas brindan ayuda y recursos a las víctimas para ayudarlas a mantenerse seguras, y remisiones de asesoramiento para abordar el trauma de la victimización por delitos de odio.

Además de ayudar a las víctimas a obtener la restitución, los representantes de los servicios para víctimas brindan servicios de intervención en crisis y las remisiones necesarias a las víctimas de delitos y sus familias; ayudan a solicitar órdenes de protección; guían a las víctimas de delitos durante el proceso judicial; ayudan a organizar refugios de emergencia, alimentos y ropa; y ayudan a solicitar compensación a través de la Junta de Compensación para Víctimas de California.

Las víctimas de violencia o de amenazas de violencia con informes policiales registrados pueden ser elegibles para recibir compensación a través de la Junta de Compensación para Víctimas de California por pérdidas y gastos calificados relacionados con el delito, como pérdida de salarios y reubicación, gastos médicos y gastos de asesoramiento.

Los miembros del personal están disponibles para ayudar a las víctimas en varios idiomas. Comuníquese con la Oficina de Servicios para Víctimas al **(800) 380-3811**.

## Información para víctimas y sobrevivientes indocumentados

No es necesario que las víctimas tengan estatus migratorio legal para solicitar servicios. En virtud de la ley federal, determinadas víctimas de delitos indocumentadas que sufrieron maltrato físico o mental importante son elegibles para solicitar la visa de no inmigrante U (visa U). Para obtener una lista de las agencias locales sin fines de lucro que ayudan a las víctimas con el proceso de solicitud de la visa U y la visa T, visite [da.lacounty.gov/victims/uvisa/uvisa-tvisa-assistance-agencies](http://da.lacounty.gov/victims/uvisa/uvisa-tvisa-assistance-agencies).

## Denuncia de delitos de odio

Si es víctima o testigo de un delito de odio, es importante que denuncie el delito ante una agencia de cumplimiento de la ley. Llame a su agencia local de cumplimiento de la ley para solicitar ayuda. **Si se trata de una emergencia, llame inmediatamente al 911.**

Marque **211** para denunciar delitos de odio, actos de odio e incidentes de hostigamiento que hayan ocurrido en el condado de Los Ángeles, independientemente de que se haya cometido un delito.

## Dónde encontrar ayuda

Comisión de Relaciones Humanas del condado de Los Ángeles  
**(213) 738-2788**

Liga Antidifamación  
**(310) 446-2000**

Asian Americans Advancing Justice  
**(213) 977-7500**

Coalición por los Derechos Humanos de los Inmigrantes de Los Ángeles  
**(888) 6CHIRLA ((888) 624-4752)**

Centro de Gays y Lesbianas de Los Ángeles  
**(800) 373-2227**

Consejo de Asuntos Públicos Musulmanes  
**(323) 258-6722**

Asociación Nacional para el Progreso de las Personas de Color (NAACP)  
**(310) 397-1171**

South Asian Network  
**(562) 403-0488**



Escanee aquí para ver este folleto en línea.